



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA

FRE 3281/2020 - PIETROPAOLO, LISANDRO LUIS c/ ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL s/ PEDIDO REINCORPORACION

Reconquista, 27 de agosto de 2024.- apf

Por contestado el traslado, téngase presente. Ábrase a prueba esta causa por el término de 40 días. Resolviendo el planteo efectuado por la demandada en su conteste (punto XI.- fs. 276 vta. formato papel) y de la actora en oportunidad de contestar el traslado (fs. 283/285), se dispone **ordenar** la producción de las pruebas ofrecidas por la Actora y la Demandada en su oportunidad, en virtud de lo normado en los arts. 34 y 36 del CPCCN, toda vez que las mismas aportarán a la causa información y conocimientos útiles y específicos sobre el “Thema Decidendum”, ello a fin de otorgar primacía a la verdad jurídica objetiva.

Proveyendo la prueba ofrecida por la Actora -fojas 128/130-: A la **DOCUMENTAL:** A-: Téngase presente la acompañada oportunamente. Acompañe la ofrecida en el punto 19.- B-: Líbrese oficio a la A.N.Se.S. a los fines correspondientes. A la **INFORMATIVA:** ofíciense conforme se requiere. A la **TESTIMONIAL:** fíjase para que tenga lugar la audiencia testimonial de los Sres. SEBASTIÁN MASTROPAOLO y NADIA MONTIEL, el día 22 de octubre de 2.024 a las 09:00 y 09:30 hs., respectivamente; y fíjase como supletoria para el caso que no puedan concurrir a la anterior por causa justificada, la audiencia del día 30 de octubre de 2.024 a la misma hora. De los Sres. FABIÁN SÁNCHEZ y NATALIA CAPPARELLI, el día 23 de octubre de 2.024 a las 09:00 y 09:30 hs., respectivamente; y fíjase como supletoria para el caso que no puedan concurrir a la anterior por causa justificada, la audiencia del día 31 de octubre de 2.024 a la misma hora. Cítese a los testigos en la forma y bajo los apercibimientos dispuestos por el art. 431 del C.P.C.C.N.. A lo demás, oportunamente y de corresponder.

Proveyendo la prueba ofrecida por la Demandada -fojas 277-: A la **DOCUMENTAL:** acompañe la totalidad del Legajo Personal ofrecido, en formato papel por Mesa de Entradas, para su reserva en Secretaría.

Atento las constancias de autos, intímese a la actora a cumplimentar con la notificación ordenada en fecha 06/09/2022, conforme los proveídos del 19/05/2023 y 26/07/2024.

Notifíquese.-

ALDO MARIO ALURRALDE

Juez Federal de 1º Instancia

